



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Tesorería General

"2017 Año de las Energías Renovables"

USHUAIA, 31 ENE. 2017

VISTO la Ley Provincial N° 495, su Decreto Reglamentario N° 1122/02 y la Resolución T.G.P. N° 88/08; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la citada Ley de Administración Financiera se le asigna competencias a la Tesorería General de la Provincia como órgano rector del Sistema de Tesorería, para reglamentar y estandarizar los distintos procesos que se llevan a cabo en esa dependencia.

En ese entendimiento se dictó la Resolución T.G.P. N° 88/08 donde se determina el procedimiento a seguir para la creación y renovación de plazos fijos.

Que dado que es necesario adecuar el procedimiento, corresponde dejar sin efecto la Resolución mencionada en el párrafo anterior y dictar el presente acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 168° de la Constitución Provincial, Ley Provincial N° 495, Título IV y Decreto Provincial N° 151/16.

Por ello:

**LA TESORERA GENERAL DE LA PROVINCIA  
RESUELVE:**

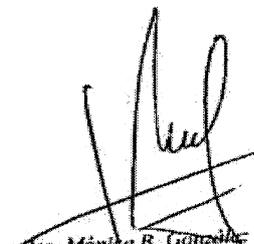
**ARTÍCULO 1°.-** Dejar sin efecto la Resolución T.G.P. N° 88/08 por lo expuesto anteriormente.

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar el instructivo para la creación y renovación de plazos fijos detallado en el Anexo I que forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar a los interesados, Notificar a la Contaduría General de la Provincia, a la Auditoría Interna, a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar,

Resolución T.G.P. N° 45 /17.-

G.T.F.
H. <input checked="" type="checkbox"/>
R. <input type="checkbox"/>
A. <input type="checkbox"/>

  
Dra. Mónica B. González  
TESORERA GENERAL  
Gov. Tierra del Fuego

*Es Copia Fiel del Original*

Dr. José Prillgird  
Dir. Concil. y Adm. Ctas.  
Tesorería General



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Tesorería General

"2017 Año de las Energías Renovables"

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN T.G.P. Nº 45/17.-

INSTRUCTIVO DE CREACION Y RENOVACION DE PLAZOS FIJOS

La creación y renovación de plazos fijos deberá ajustarse al procedimiento aquí detallado:

1. Al comienzo del ejercicio económico se procederá a la apertura de un expediente por cada uno de los plazos fijos a constituir y/o renovar en cuya denominación debe constar el plazo fijo que corresponde y el año. Procediendo luego de la siguiente manera:
  - 1.1. Periódicamente se le solicitará al Banco Provincia de Tierra del Fuego, que determine las tasas vigentes para los plazos fijos del Sector Público Provincial, la actuación deberá ser incorporada al expediente. A fines comparativos se solicitarán también tasas de mercado a en otros Bancos de la plaza financiera.
  - 1.2. Al momento de proceder a la creación o renovación de plazo fijo la Tesorería General procederá a la emisión de acto administrativo que respalde la misma.
  - 1.3. Con la Resolución correspondiente se procederá al libramiento de rigor, debiendo adjuntarse copia de la documentación en el expediente donde obren las actuaciones correspondientes a las renovaciones de los plazos fijos mencionados, mientras que los originales de los mismos deberán incorporarse a las actuaciones de origen.
  - 1.4. Efectuado el libramiento se deberá cursar informe al Banco Provincia de Tierra del Fuego, indicando el plazo fijo que es procedente constituir con toda la documentación respaldatoria correspondiente (copia de la resolución y libramiento en caso de corresponder).
  - 1.5. Al momento del vencimiento se deberá registrar en el sistema los intereses y el capital correspondiente, corriéndole traslado del expediente con toda la documentación a la Contaduría General de la Provincia para su verificación y control.

  
Cra. Mónica C. Cárdena  
TESORERA GENERAL  
Gov. Tierra del Fuego  
Copia Fiel del Original  
María José Valleiro  
Dir. Contab. y Admin. Gtas.  
Tesorería General